

## Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**Derecho:** Seguridad Social

**Artículos:** 28

**Tipo de Normativa:** Internacional

**Nota:** La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada en 2007 por la Asamblea General de Naciones Unidas, siendo el segundo tratado internacional vinculante específico, luego del interamericano.

Se trata de reafirmar los derechos humanos ya proclamados en otros instrumentos, pero con herramientas y definiciones que permitan que las personas con discapacidad puedan gozar de los mismos derechos sin discriminaciones ni vulneraciones de ningún tipo basadas en su situación de discapacidad.

La Convención hace especial hincapié en algunos derechos específicos como el derecho a vivir independientemente y ser incluido en la comunidad, a la movilidad, habilitación y rehabilitación. Se establece que los países deben crear conciencia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y garantizar el acceso a las carreteras, edificios, y la información.

También se reafirman derechos de todas las personas que -teniendo en cuenta la situación en la que se encuentran muchas personas con discapacidad- requieren de una especial atención como el derecho a un nivel de vida adecuado, la participación en la vida política y pública, y la vida cultural, la recreación y el deporte.

La Convención cuenta con un Protocolo Facultativo que establece las competencias del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para recibir y entender en las comunicaciones de personas o grupos que vean vulnerados sus derechos o los de otras personas por su situación de discapacidad.

**Aprobación:** 2006

**Entrada en vigor:** 2008

**Año de ratificación:** 2008

**Ley:** 18.418

**Texto completo:** Enlace (<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>)